

PERIODICO



OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

SEGUNDO SEMESTRE

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISO DE ESCISION.-	DE LAS EMPRESAS TUBERIA LAGUNA, S.A. DE C.V. Y LAGUNA STEEL PIPE, S.A. DE C.V., ASI COMO- TRES BALANCES GENERALES AL 31 DE JULIO DE -- 1997. -	PAG. 3
AVISO DE ESCISION.-	ENTRE LAS EMPRESAS NOR PAC ALIMENTOS S.A. DE C.V. Y AGROINDUSTRIAS PATALAGANA, S.A. DE -- C.V. -	PAG. 4
BALANCE GENERAL.-	AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1998, DE LA EMPRESA -- NOR PAC ALIMENTOS, S.A. DE C.V. -	PAG. 5

CONTINUA SIGUIENTE PAGINA

BALANCE GENERAL.-	AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1998 DE LA EMPRESA -- AGROINDUSTRIAS PATALAGANA, S.A. DE C.V.-.....	PAG. 6
BALANCE GENERAL.-	AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1998, DE LA EMPRESA -- NOR PAC ALIMENTOS, S.A. DE C.V.-.....	PAG. 7
AVISO DE FUSION.-	ENTRE LAS EMPRESAS COMPAUTOS DE DURANGO, S.A DE C.V. Y COMPAUTOS, S.A. DE C.V.-.....	PAG. 8
2 BALANCES GENERALES.-	AL 31 DE MARZO DE 1987 DE LAS EMPRESAS COM PAUTOS DE DURANGO, S.A. DE C.V. Y COMPAUTOS, S.A. DE C.V.-.....	PAG. 9
AVISO DE FUSION.-	ENTRE LAS EMPRESAS COMPAUTOS DE DURANGO, S.A. DE C.V. E INMUEBLES COM, S.A. DE C.V.-.....	PAG. 10
2 BALANCES GENERALES.-	AL 31 DE AGOSTO DE 1989 DE LAS EMPRESAS COM PAUTOS DE DURANGO, S.A. DE C.V. E INMUEBLES- COM, S.A. DE C.V.-.....	PAG. 11
ACUERDO No. 8.-	POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTAMENES PRESEN TADOS POR EL COMITE DE SUPERVISION DEL FINAN CIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPA CIONES POLITICAS, RELATIVOS A LOS INFORMES - SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECUR SOS QUE RECIBIERON LOS DIVERSOS PARTIDOS PO LITICOS PARA GASTOS ORDINARIOS EN EL AÑO DE 1998.-.....	PAG. 13
ACUERDO No. 9.-	POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN RENDIDO -- POR LA SUBCOMISION DE REGISTRO DE PARTIDOS - POLITICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, EN RELA CION A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC MANUEL CAMACHO SOLIS RELATIVO A LA ACREDITA CION COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL DEL PAR TIDO DE CENTRO DEMOCRATICO.-.....	PAG. 35

TUBERIA LAGUNA, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISION

En cumplimiento a lo establecido por la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente aviso se informa que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de **TUBERIA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, celebrada el dia 24 de Julio de 1997, aprobó la Escisión parcial de la Empresa en dos entidades económicas y jurídicas distintas, que tendrán régimen normativo independiente, subsistiendo **TUBERIA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, con su actual denominación, su mismo régimen normativo y sus estatutos sociales en vigor, como titular de un sector patrimonial y surgiendo como titular de otro sector patrimonial, una Sociedad Anónima de Capital Variable bajo la denominación: **LAGUNA STEEL PIPE, S.A. DE C.V.** A continuación se publica un extracto de las resoluciones aprobadas durante dicha asamblea.

1.- La Escisión de **TUBERIA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, se lleva a cabo con base en los Estados Financieros al 31 de Julio de 1997, que al efecto se publican.

2.- Para que la Escisión surta efectos, las sociedades se obligan a lo siguiente: si la Sociedad Escindida incumple con las obligaciones asumidas mediante la Escisión, **TUBERIA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, responderá totalmente de la Obligación referida de manera solidaria ante los acreedores que no dieron su consentimiento expreso sobre la transferencia de los pasivos durante el plazo de cuarenta y cinco días contados a partir de la última publicación y hasta por el importe del Activo Neto que hubiere recibido la Escindida.

3.- Como resultado de la Escisión el patrimonio de **LAGUNA STEEL PIPE, S.A. DE C.V.**, quedará integrado por el Activo, Pasivo y Capital que se detallan en los Estados de Situación Financiera que se publican conjuntamente con el presente aviso.

4.- La Escisión surtirá sus efectos a partir del 1 de Agosto de 1997.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la Asamblea de Accionistas, se encuentra a disposición de los Accionistas y Acreedores en el domicilio de la sociedad en los términos previstos por la fracción V del Artículo 228 BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica este extracto de la Escisión y se inserta el Estado de Posición Financiera al 31 de Julio de 1997.

Gómez Palacio Durango, a 5 de Agosto de 1997.

TUBERIA LAGUNA, S.A. DE C.V.*

ING. JESUS S. ANAYA VERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DELEGADO ESPECIAL

LAGUNA STEEL PIPE, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1997
(MILES DE PESOS)

ACTIVO

Activo Circulante	12,150
Caja	4
Almacen	12,146
Activo Fijo	
Activo Diferido	
TOTAL ACTIVO	12,150

PASIVO + CAPITAL

Pasivo Circulante	150
Acreedores Diversos	150
Total Pasivo	150
Capital Contable	12,000
Capital Social Fijo	50
Capital Social Variable	11,950
TOTAL PASIVO + CAPITAL	12,150

C.P. JAIME GUTIERREZ PESQUERA
DIRECTOR
RUBRICA

ING. JESUS S. ANAYA VERA
PRESIDENTE
RUBRICA

TUBERIA LAGUNA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1997
ANTES DE ESCISION
(MILES DE PESOS)

ACTIVO

Activo Circulante	103,535
Caja y Bancos	3,885
Cuentas por Cobrar	32,345
Inventarios	67,305
Activo Fijo	19,625
Activo Diferido	1,629
TOTAL ACTIVO	124,789

PASIVO + CAPITAL

Pasivo Circulante	51,598
Proveedores	14,362
Acreedores	37,236
Pasivo Fijo	1,762
Doc. por pagar largo plazo	1,762
Total Pasivo	53,360

Capital Contable	71,429
Capital Social	20,151
Reserva Legal	1,008
Superávit por Rev. Activo Fijo	89
Resultado Ejercicios Anteriores	35,547
Resultado del Ejercicio	14,634
TOTAL PASIVO + CAPITAL	124,789

C.P. JAIME GUTIERREZ PESQUERA
DIRECTOR
RUBRICA

ING. JESUS S. ANAYA VERA
PRESIDENTE
RUBRICA

TUBERIA LAGUNA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1997
DESPUES DE ESCISION
(MILES DE PESOS)

ACTIVO

Activo Circulante	91,385
Caja y Bancos	3,881
Cuentas por Cobrar	32,345
Inventarios	55,159
Activo Fijo	19,625
Activo Diferido	1,629
TOTAL ACTIVO	112,639

PASIVO + CAPITAL

Pasivo Circulante	51,448
Proveedores	14,362
Acreedores	37,086
Pasivo Fijo	1,762
Doc. por pagar largo plazo	1,762
Total Pasivo	53,210

Capital Contable	59,429
Capital Social	8,151
Reserva Legal	1,008
Superávit por Rev. Activo Fijo	89
Resultado Ejercicios Anteriores	35,547
Resultado del Ejercicio	14,634
TOTAL PASIVO + CAPITAL	112,639

C.P. JAIME GUTIERREZ PESQUERA

DIRECTOR

RUBRICA

ING. JESUS S. ANAYA VERA
PRESIDENTE
RUBRICA

En cumplimiento a la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de NOR PAC ALIMENTOS, S.A. DE C.V., celebrada el día 17 de diciembre de 1998, aprobó la escisión de la sociedad indicada en otra entidad económica y jurídica distinta, que tendrán régimen nominativo independiente, subsistiendo NOR PAC ALIMENTOS, S.A. DE C.V., con su actual denominación, su mismo régimen normativo y sus Estatutos Sociales en vigor, como titular de un sector patrimonial y surgiendo como titular de otro sector patrimonial, una Sociedad Anónima de Capital Variable, bajo la denominación AGROINDUSTRIAS PATAGALANA, S.A. DE C.V. A continuación se publica un extracto de las resoluciones aprobadas:

- 1.- La escisión de NOR PAC ALIMENTOS, S.A. DE C.V., se lleva a cabo con base en los estados financieros al 30 de noviembre de 1998, cuyo balance general se publica simultáneamente con el presente aviso.
- 2.- Como resultado de la escisión el patrimonio de NOR PAC ALIMENTOS, S.A. DE C.V., quedara integrado por el activo, pasivo y capital que se detalla en los balances generales que se publican conjuntamente con el presente aviso, los cuales fueron traspasados en bloque de la sociedad escindiente.
- 3.- Se aprueba la transferencia en bloque de activos, pasivos y capital a título universal a la Sociedad escindida a partir del día 18 de diciembre de 1998, quedando el balance general de estas conforme a las bases que se presentaron a consideración de la Asamblea.
- 4.- La Sociedad NOR PAC ALIMENTOS, S.A. DE C.V., se obliga a responder totalmente ante los acreedores que no hayan dado su consentimiento expreso, si la Sociedad escindida incumple con las obligaciones asumidas mediante la escisión, durante un plazo de tres años contados a partir de la fecha de la última de las publicaciones, de igual forma la sociedad escindida responderá en forma solidaria por dicho concepto, sin que su responsabilidad exceda del importe que les haya correspondido como activo neto derivado de la escisión.
- 5.- La escisión surtirá efectos a partir del día 18 de diciembre de 1998.
- 6.- El texto completo de las resoluciones adoptadas por la Asamblea de Accionistas, incluyendo sus anexos, se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio de la Sociedad, en los términos previstos por la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Gómez Palacio, Dgo., a 28 de enero de 1999.

NOR PAC ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

DR. JOSE ALFONSO DAVILA SAUCEDO
DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA.

NORPAC ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL****AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1998***(Despues de Escisión)*

ACTIVO	PASIVO
CIRCULANTE	
BANCOS	4,080.36
INVERSIONES	85,949.37
ALMACENES	33,604.38
ANTICIPO A PROVEEDORES	10,000.00
ANTICIPO DE I.S.R E I.A.	3,897.68
IVA ACREDITABLE	1,426.91
TOTAL CIRCULANTE	138,958.70
FIJO	
EQ. COMPUTO	1,547.40
MAQ. Y EQ. DE TRABAJO	129,984.96
TOTAL FIJO	131,532.36
DIFERIDO	
GTOS. INSTALACION	418,950.64
GTOS. PREOPERATIVOS	183,111.06
TOTAL DIFERIDO	602,061.70
TOTAL ACTIVO	872,552.76
	TOTAL PASIVO Y CAPITAL
	872,552.76
CIRCULANTE	
ACREEDORES DIVERSOS	1,063,681.21
TOTAL CIRCULANTE	1,063,681.21
TOTAL PASIVO	1,063,681.21
CAPITAL	
APORTACIONES DE CAPITAL	250,000.00
CAPITAL SOCIAL	2,570,000.00
RÈSULTADO DE EJ. ANT.	(3,011,128.45)
CAPITAL CONTABLE	(191,128.45)
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	872,552.76



DR. JOSE ALFONSO DAVILA SAUCEDO
DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA

AGROINDUSTRIAS PATAGALANA, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL**
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1998

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
BANCOS	4,080.36	ACREEDORES DIVERSOS	1,046,436.80
INVERSIONES	35,949.37	TOTAL CIRCULANTE	1,046,436.80
ALMACENES	81,371.24		
ANTICIPO A PROVEEDORES	10,000.00	TOTAL PASIVO	1,046,436.80
ANTICIPO DE I.S.R E I.A.			
IVA ACREDITABLE		CAPITAL	
TOTAL CIRCULANTE	131,400.97	APORTACIONES DE CAPITAL	250,000.00
FIJO		CAPITAL SOCIAL	2,570,000.00
MAQ. Y EQ. DE TRABAJO	558,040.73	RESULTADO DE EJ. ANT.	(2,993,884.04)
TOTAL FIJO	558,040.73	CAPITAL CONTABLE	(173,884.04)
DIFERIDO			
GTOS. INSTALACION			
GTOS. PREOPERATIVOS	183,111.06		
TOTAL DIFERIDO	183,111.06		
TOTAL ACTIVO	872,552.76	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	872,552.76



DR. JOSE ALFONSO DAVILA SAUCEDO
DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA

NORPAC ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL**

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1998

ACTIVO

CIRCULANTE	
BANCOS	8,160.72
INVERSIONES	121,898.74
ALMACENES	114,975.62
ANTICIPO A PROVEEDORES	20,000.00
ANTICIPO DE I.S.R E I.A.	3,897.68
IVA ACREDITABLE	1,426.91
TOTAL CIRCULANTE	270,359.67
FIJO	
EQ. COMPUTO	1,547.40
MAQ. Y EQ. DE TRABAJO	688,025.69
TOTAL FIJO	689,573.09

DIFERIDO

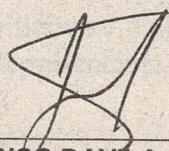
GTOS. INSTALACION	418,950.64
GTOS. PREOPERATIVOS	366,222.12
TOTAL DIFERIDO	785,172.76

TOTAL ACTIVO

1,745,105.52

PASIVO

CIRCULANTE	
ACREEDORES DIVERSOS	2,110,118.01
TOTAL CIRCULANTE	2,110,118.01
TOTAL PASIVO	2,110,118.01
CAPITAL	
APORTACIONES DE CAPITAL	500,000.00
CAPITAL SOCIAL	5,140,000.00
RESULTADO DE EJ. ANT.	(6,005,012.49)
CAPITAL CONTABLE	(365,012.49)
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	1,745,105.52



DR. JOSE ALFONSO DAVILA SAUCEDO
DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA

**COMPAUTOS DE DURANGO, S.A DE C.V.
COMPAUTOS, S.A. DE C.V.**

ACUERDO DE FUSION

Por asambleas generales extraordinarias de accionistas de COMPAUTOS DE DURANGO, S.A. DE C.V. Y COMPAUTOS, S.A DE C.V., celebrada el 23 de Marzo de 1987, se resolvió fusionar a las mismas. En consecuencia de la fusión acordada, subsiste como sociedad fusionante COMPAUTOS DE DURANGO, S.A. DE C.V., y se extingue como sociedad fusionada COMPAUTOS, S.A. DE C.V. Como consecuencia de lo anterior, la sociedad fusionante queda subrogada en todos los derechos y obligaciones en que la sociedad fusionada sea parte, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda y se hará cargo de todas las deudas que, en su caso, existan.

La fusión surte efectos entre las partes a partir del 1 de Abril de 1987. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente acuerdo de fusión y los balances de ambas sociedades mercantiles al 31 de Marzo de 1987.

Durango, Dgo. A 31 de Marzo de 1987.
C.P. Guillermo J. Falomir Russek
Representante Legal
Rubrica.

COMPAUTOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1987
(en miles de pesos)

	ACTIVO		PASIVO
<u>CIRCULANTE</u>		<u>CIRCULANTE</u>	
EFECTIVO	60	SOBRE GIRO EN BANCOS	5241
DOCUMENTO POR COBRAR	75929	PRESTAMOS BANCARIOS	23682
CLIENTES	25099	DOCUMENTOS POR PAGAR	79079
DEUDORES DIVERSOS	7839	PROVEEDORES	123881
ESTIMACION CTAS INCB	-64	ACREEDORES DIVERSOS	1819
		IMPUESTOS POR PAGAR	14350
		PTU	<u>5064</u>
			253116
INVENTARIOS	236301		
PAGOS ANTICIPADOS	<u>6340</u>		
	<u>351504</u>	<u>DIFERIDO</u>	
		INTERESES COB POR ANT	<u>1383</u>
<u>FIJO</u>			
INMUEBLES, MAQ Y EQU	27275	TOTAL PASIVO	254499
DEPRECIACION ACUM	8105		
INVERSIONES EN ACCIONES	1976	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
DEPOSITO EN GARANTIA	<u>83</u>	CAPITAL SOCIAL	48000
	21229	APORTACIONES DE SOCIOS	1508
<u>DIFERIDO</u>		RESERVA LEGAL	2545
MEJORAS A LOCALES	3944	RESULTADOS EJERC ANT	42719
AMOR. ACUMULADA	<u>687</u>	UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u>26719</u>
	<u>3257</u>		121491
SUMA EL ACTIVO	375990	SUMA PASIVO Y CAPITAL	375990

C.P. Guillermo J. Falomir Russek
Representante Legal

COMPAUTOS DE DURANGO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1987
(en miles de pesos)

<u>ACTIVO</u>		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
EFECTIVO	1000	CAPITAL SOCIAL	1000
TOTAL ACTIVO	1000	SUMA PASIVO Y CAPITAL	1000

C.P. Guillermo J. Falomir Russek
Representante Legal

COMPAUTOS DE DURANGO, S.A. DE C.V.
INMUEBLES COM, S.A. DE C.V.

ACUERDO DE FUSION

Por asambleas generales extraordinarias de accionistas de COMPAUTOS DE DURANGO, S.A DE C.V. E INMUEBLES COM, S.A DE C.V. , celebrada el 31 de Agosto de 1989, se resolvió fusionar a las mismas. En consecuencia de la fusión acordada, subsiste como sociedad mercantil fusionante COMPAUTOS DE DURANGO, S.A. DE C.V., y se extingue como sociedad mercantil fusionada INMUEBLES COM, S.A. DE C.V. Como consecuencia de lo anterior, la sociedad fusionante queda subrogada en todos los derechos y obligaciones en que la sociedad fusionada sea parte con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda y se hará cargo de todas las deudas que, en su caso, existan.

La fusión surte efectos entre las partes a partir del 1 de Septiembre de 1989.

En cumplimiento de los dispuesto por el articulo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente acuerdo de fusión y los balances de ambas sociedades mercantiles al 31 de Agosto de 1989.

Durango, Dgo. a 29 de Diciembre de 1989.
C.P. Guillermo J. Falomir Russek
Representante Legal
Rubrica.

COMPAUTOS DE DURANGO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1989
(EN MILES DE PESOS)

ACTIVO	PASIVO
<u>CIRCULANTE</u>	
EFECTIVO 110	CIRCULANTE
DOCUMENTO POR COBRAR 1126472	SOBRE GIRO EN BANCOS 218723
CLIENTES 249725	DOCUMENTOS POR PAGAR 1072643
DEUDORES DIVERSOS 41072	PROVEEDORES 681467
ESTIMACION CTAS INCB -64	ACREEDORES DIVERSOS 164
	IMPUESTOS POR PAGAR 57942
	<u>2030939</u>
INVENTARIOS 1219312	
PAGOS ANTICIPADOS 39201	<u>DIFERIDO</u>
<u>2675828</u>	INTERESES COB POR ANT 100131
	OTROS COBROS ANTICIP 5240
	<u>105371</u>
<u>FIJO</u>	
INMUEBLES, MAQ Y EQU 159033	TOTAL PASIVO
DEPRECIAACION ACUM 24503	2136310
INVERSIONES EN ACCIONES 14425	
DEPOSITO EN GARANTIA 213	<u>CAPITAL CONTABLE</u>
	CAPITAL SOCIAL 660000
	APORTACIONES DE SOCIOS 1008
	RESULTADOS EJERC ANT 1754
	UTILIDAD DEL EJERCICIO 125694
	<u>788456</u>
<u>DIFERIDO</u>	
MEJORAS A LOCALES 2905	
GASTOS ANTICIPADOS DIF 96865	
<u>99770</u>	
SUMA EL ACTIVO 2924766	SUMA PASIVO Y CAPITAL 2924766

C.P. Guillermo J. Falomir Russek
Representante Legal

INMUEBLES COM, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1989
(EN MILES DE PESOS)

	ACTIVO		PASIVO
<u>CIRCULANTE</u>		<u>CIRCULANTE</u>	
EFECTIVO	636	ACREEDORES DIVERSOS	<u>8785</u>
DEUDORES DIVERSOS	4713		8785
IVA ACREDITABLE	249		
PAGOS ANTICIPADOS	<u>1740</u>		
	7338		
<u>FIJO</u>		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
TERRENOS	1318	CAPITAL SOCIAL	200
TERRENOS (REVALUACION)	<u>108482</u>	RESERVA LEGAL	105
	109800	RÉSERVA P/REV.ACT.FIJO	108483
<u>DIFERIDO</u>		RESULTADO EJERCICIOS ANT	27
GASTOS DE INSTALACION	217	RESULTADO DEL EJERCICIO	- 363
AMORTIZACION ACUM	<u>118</u>		108452
	99		
SUMA EL ACTIVO	117237	SUMA PASIVO Y CAPITAL	117237

C.P. Guillermo J. Falomir Russek
Representante Legal

ACUERDO NUMERO 8 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 5 DE FECHA MARTES 27 DE JULIO DE 1999, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVOS A LOS INFORMES SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS QUE RECIBIERON LOS DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA GASTOS ORDINARIOS EN EL AÑO DE 1998, con base en los siguientes :

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, con fecha jueves 22 de julio de 1999, dentro del plazo señalado en el artículo 96 fracción IV del Código de la materia, aprobó los Dictámenes relativos a los informes que sobre el origen, uso y destino de los recursos que recibieron los diversos partidos políticos en 1998, presentaron ante dicho Comité para su revisión. Turnando con esa misma fecha los dictámenes de referencia al Presidente de este Órgano electoral para que fueran puestos a consideración del pleno.

SEGUNDO.- Que el artículo 116 del Código Estatal Electoral, en su fracción XVII otorga facultades a este Organo Colegiado para revisar y aprobar, en su caso, los dictámenes que rinda el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

TERCERO.- Que dichos dictámenes cumplen con los requisitos y contienen los elementos señalados en la fracción V del propio artículo 96 del Ordenamiento Legal de que se trata, y dado que en los mismos se señala que los requerimientos que se les hicieron a los representantes de los diversos partidos políticos por alguna irregularidad localizada en la documentación comprobatoria, fueron cumplidos a satisfacción de dicho Comité, no ha lugar a solicitar la intervención del Tribunal Estatal Electoral en ninguno de los casos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 116 fracción XVII, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 del Código Estatal Electoral, este Organo Colegiado emite el siguiente

ACUERDO

- 1.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA GASTOS ORDINARIOS EN EL AÑO DE 1998.
- 2.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y

AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA GASTOS ORDINARIOS EN EL AÑO DE 1998.

3.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA GASTOS ORDINARIOS EN EL AÑO DE 1998.

4.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PARTIDO DEL TRABAJO PARA GASTOS ORDINARIOS EN EL AÑO DE 1998.

5.-SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO PARA GASTOS ORDINARIOS EN EL AÑO DE 1998.

6.- Publíquese el presente Acuerdo y los dictámenes anexos, en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firmó el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 5 de fecha 27 de julio de 1999, en la Sala de sesiones de dicho órgano electoral ante el Secretario que da fe.

PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA
PRESIDENTE

LIC. SAMUEL DARIO LUNA CHAIREZ

ING. GABRIEL MONTES CASAS

LIC. FRANCISCO JAVIER GANDARILLA

LIC. JOSE LUIS SANTIESTEBAN

LIC. MARTÍN S. GONZÁLEZ BRINGAS

ARQ. LAZARO BECERRIL TORRANTE

ING. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ RDGZ.

MTRO. LUIS CARLOS QUIÑONES HDEZ.

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
SECRETARIO

H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
P R E S E N T E . -

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 último párrafo y 96 fracciones IV y V del Código Estatal Electoral, los suscritos, Lic. Eduardo Chacón Navarro, Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. José Luis Santiesteban Iturralde, Ing. Gabriel Montes Casas, Lic. Martín S. González Bringas y Dip. Jaime Rivas Loaiza, Presidente, Secretaria, Consejeros Electorales y Representante del Poder Legislativo, respectivamente, integrantes del COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, nos permitimos rendir a ustedes el presente

DICTAMEN SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 1998; conforme a los siguientes

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, es un órgano colegiado emanado del Consejo Estatal Electoral en Sesión ordinaria de fecha 9 de febrero de 1995. Integrado según lo dispone el Artículo 94 del Código Estatal Electoral, por seis miembros: tres de los nueve Consejeros Electorales, un comisionado de los Consejeros del Congreso del Estado, el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral quien lo preside y la Secretaria Técnica quien funge como Secretaria de dicho Comité.

SEGUNDO.- Que el Artículo 93 del Ordenamiento Electoral vigente, establece que este Comité es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como aportaciones de militantes o de simpatizantes, por autofinanciamiento o cualquier otro concepto.

TERCERO.- Que con fecha 29 de mayo de 1995 el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria, mediante acuerdo número 13, aprobó los lineamientos y formatos, así como el instructivo, que deberían de utilizar los Partidos Políticos para la presentación de los informes anuales y de campaña.

CUARTO.- Que con fecha 17 de diciembre de 1998, mediante Acuerdo número 54, el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento con la fracción I del artículo 96 del Código de la materia, convocó al Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas para que procediese a la recepción y revisión de los informes correspondientes al ejercicio fiscal de 1998.

QUINTO.- Que con fecha 17 de diciembre de 1998 el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas aprobó la notificación para los partidos políticos mediante la cual se les informó que a

partir del día 4 de enero de 1999 comenzaba a transcurrir el plazo para que presentaran sus informes anuales correspondientes al ejercicio fiscal 1998, plazo que finalizó el día 29 de marzo de este propio año. Este Comité consideró únicamente los días hábiles para su calendario de actividades para el año de 1999.

SEXTO.- Que todos los partidos políticos presentaron en tiempo y forma sus informes respectivos, tal como se señala en la tabla siguiente :

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACION	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	22-MARZO-99 11:20	\$3'468,449.62	\$3,461,654.70	\$6,794.92
PARTIDO DEL TRABAJO	26-MARZO-99 18:20	\$2'368,711.80	\$2'368,711.80	\$0.00
PARTIDO ACCION NACIONAL	26-MARZO-99 18:45	\$2'759,395.36	\$2'759,455.69	\$-60.33
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	26-MARZO-99 19:00	\$36,504.00	\$36,505.48	\$-1.48
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	29-MARZO-99 19:30	\$1'233,480.02	\$1'233,480.02	\$0.00

SEPTIMO.- Que desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, el Comité de Supervisión de Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas se ha estado reuniendo en mesas de trabajo tres veces al mes, primero para estar al pendiente de la recepción de los expedientes respectivos, y posteriormente, a partir del 30 de marzo al 24 de junio, para vigilar la revisión de los mismos.

OCTAVO.- Que con fecha 9 de abril de 1999, mediante acuerdo número 2, este Comité solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, personal que presentase apoyo contable para la revisión de los informes anuales que presentaron los partidos políticos sobre el origen, uso y destino de sus recursos otorgados para el ejercicio fiscal de 1998, autorizándose la participación de los CC. L.A. Omar de la Rosa Magallanes, C.P. Efren Santacruz Simental, C.P. Cristina Campos Zavala, C.P. Margarita López Contreras e Ing. Mario Alberto Galván, quienes fueron comisionados por el Secretario Ejecutivo para apoyar a este Comité en la revisión de los documentos, bajo la supervisión contable de la C.P. María de Lourdes Vargas Rodríguez, con la coordinación de la Lic. Sandra Elena Orozco, Secretaría Técnica y Secretaría del Comité, quienes se avocaron a revisar minuciosamente la documentación contenida en los informes que rindió el partido político de que se trata.

NOVENO.- Que de la revisión efectuada se desprende que el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, inició el ejercicio del año fiscal de 1998 con un saldo en \$0.00; y recibió por concepto de financiamiento público la cantidad de \$3'127,108.99; y por financiamiento de militantes la cantidad de \$315,460.63; por financiamiento de simpatizantes \$15,880.00; por autofinanciamiento \$0.00; por rendimientos financieros \$0.00 y en el rubro relativo a "Ingresos por otros Conceptos" recibió \$10,000.00, específicamente

de simpatizantes anónimos; Ingresos que sumados arrojan una cantidad total de \$3'468,449.62, de los cuales el Partido Político de que se trata gastó \$3,462,061.79, por lo que terminó el año fiscal con un saldo a su favor de \$6,387.83.

DECIMO.- Que por acuerdo del Comité se determinó que los requerimientos a las omisiones o irregularidades encontradas en los expedientes de los partidos políticos, se harían de manera verbal mientras durase el plazo de la revisión, lo anterior a fin de no engrosar dichos expedientes. En tal virtud, las observaciones encontradas por el equipo de contadores que se encargó de revisar el informe presentado por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL fueron notificadas verbalmente al C.P. Jaime Espinoza, acreditado por dicho partido político ante el Comité, cumpliendo en su oportunidad con el requerimiento.

DECIMO PRIMERO.- Que en sesión del Comité del día 16 de junio de 1999, se dieron a conocer al pleno los resultados de la revisión a la documentación presentada por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL por parte de los contadores que apoyaron a este Comité. Y en sesión de fecha del día de hoy, 21 de julio de 1999, con fundamento en el artículo 96, fracción IV, se pone a consideración el presente proyecto de dictamen.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que por lo anteriormente expresado se concluye que el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, cumplió en tiempo y forma con la presentación del informe anual de sus ingresos y egresos efectuados durante el año fiscal de 1998; por lo que se desprende que no ha lugar a turnar dicho expediente al Tribunal Estatal Electoral.

Por lo anteriormente expuesto este COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, somete a consideración de ese H. Consejo Estatal Electoral, los PUNTOS RESOLUTIVOS del presente

DICTAMEN

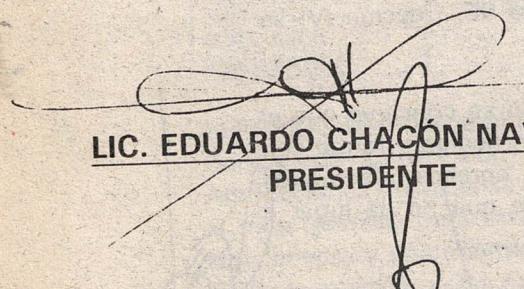
PRIMERO.- EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, del informe Anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos, en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año de 1998 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 95 del Código Estatal Electoral.

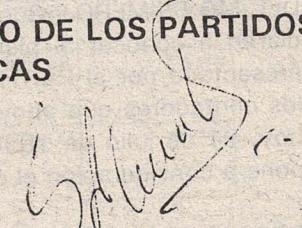
SEGUNDO.- EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos que establece el Código de la materia, así como los solicitados por este propio Comité, en lo que se refiere a la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado, POR LO QUE NO HA LUGAR A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.

TERCERO.- En cumplimiento al artículo 96 fracción IV del Código Estatal Electoral túnese el presente DICTAMEN al Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado, a fin de que, en caso de ser procedente, sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resolvió y dictaminó el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en reunión de trabajo número 16 de fecha 22 de julio de 1999.

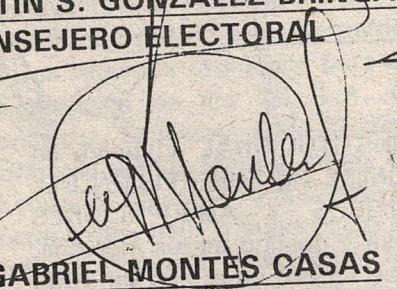
**POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

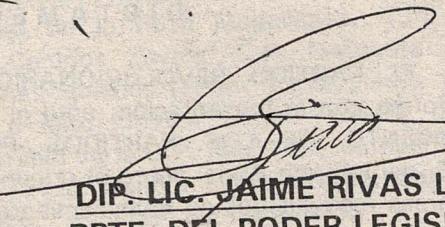

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE


LIC. SANDRA ELENA OROZCO
SECRETARIA


LIC. MARTÍN S. GONZÁLEZ BRINGAS
CONSEJERO ELECTORAL


LIC. JOSÉ LUIS SANTESTEBAN I.
CONSEJERO ELECTORAL


ING. GABRIEL MONTES CASAS
CONSEJERO ELECTORAL


DIP. LIC. JAIME RIVAS LOAIZA
RPTE. DEL PODER LEGISLATIVO



CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
C.E.P.P.y A.P.

H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
P R E S E N T E . -

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 último párrafo y 96 fracciones IV y V del Código Estatal Electoral, los suscritos, Lic. Eduardo Chacón Navarro, Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. José Luis Santiesteban Iturralde, Ing. Gabriel Montes Casas, Lic. Martín S. González Bringas y Dip. Jaime Rivas Loaiza, Presidente, Secretaria, Consejeros Electorales y Representante del Poder Legislativo, respectivamente, integrantes del COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, nos permitimos rendir a ustedes el presente

DICTAMEN SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 1998; conforme a los siguientes

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, es un órgano colegiado emanado del Consejo Estatal Electoral en Sesión ordinaria de fecha 9 de febrero de 1995. Integrado según lo dispone el Artículo 94 del Código Estatal Electoral, por seis miembros: tres de los nueve Consejeros Electorales, un comisionado de los Consejeros del Congreso del Estado, el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral quien lo preside y la Secretaria Técnica quien funge como Secretaria de dicho Comité.

SEGUNDO.- Que el Artículo 93 del Ordenamiento Electoral vigente, establece que este Comité es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como aportaciones de militantes o de simpatizantes, por autofinanciamiento o cualquier otro concepto.

TERCERO.- Que con fecha 29 de mayo de 1995 el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria, mediante acuerdo número 13, aprobó los lineamientos y formatos, así como el instructivo, que deberán de utilizar los Partidos Políticos para la presentación de los informes anuales y de campaña.

CUARTO.- Que con fecha 17 de diciembre de 1998, mediante Acuerdo número 54, el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento con la fracción I del artículo 96 del Código de la materia, convocó al Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas para que procediese a la recepción y revisión de los informes correspondientes al ejercicio fiscal de 1998.

QUINTO.- Que con fecha 17 de diciembre de 1998 el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas aprobó la notificación para los partidos políticos mediante la cual se les informó que a

partir del día 4 de enero de 1999 comenzaba a transcurrir el plazo para que presentaran sus informes anuales correspondientes al ejercicio fiscal 1998, plazo que finalizó el día 29 de marzo de este propio año. Este Comité consideró únicamente los días hábiles para su calendario de actividades para el año de 1999.

SEXTO.- Que todos los partidos políticos presentaron en tiempo y forma sus informes respectivos, tal como se señala en la tabla siguiente :

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACION	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	22-MARZO-99 11:20	\$3'468,449.62	\$3,461,654.70	\$6,794.92
PARTIDO DEL TRABAJO	26-MARZO-99 18:20	\$2'368,711.80	\$2'368,711.80	\$0.00
PARTIDO ACCION NACIONAL	26-MARZO-99 18:45	\$2'759,395.36	\$2'759,455.69	\$-60.33
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	26-MARZO-99 19:00	\$36,504.00	\$36,505.48	\$-1.48
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	29-MARZO-99 19:30	\$1'233,480.02	\$1'233,480.02	\$0.00

SEPTIMO.- Que desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, el Comité de Supervisión de Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas se ha estado reuniendo en mesas de trabajo tres veces al mes, primero para estar al pendiente de la recepción de los expedientes respectivos, y posteriormente, a partir del 30 de marzo al 24 de junio, para vigilar la revisión de los mismos.

OCTAVO.- Que con fecha 9 de abril de 1999, mediante acuerdo número 2, este Comité solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, personal que presentase apoyo contable para la revisión de los informes anuales que presentaron los partidos políticos sobre el origen, uso y destino de sus recursos otorgados para el ejercicio fiscal de 1998, autorizándose la participación de los CC. L.A. Omar de la Rosa Magallanes, C.P. Efren Santacruz Simental, C.P. Cristina Campos Zavala, C.P. Margarita López Contreras e Ing. Mario Alberto Galván, quienes fueron comisionados por el Secretario Ejecutivo para apoyar a este Comité en la revisión de los documentos, bajo la supervisión contable de la C.P. María de Lourdes Vargas Rodríguez, con la coordinación de la Lic. Sandra Elena Orozco, Secretaria Técnica y Secretaria del Comité, quienes se avocaron a revisar minuciosamente la documentación contenida en los informes que rindió el partido político de que se trata.

NOVENO.- Que de la revisión efectuada se desprende que el PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, inició el ejercicio del año fiscal de 1998 con un saldo en \$0.00, y recibió por concepto de financiamiento público la cantidad de \$1'233,480.02; y por financiamiento de militantes la cantidad de \$0.00; por financiamiento de simpatizantes \$0.00; por autofinanciamiento \$0.00; por rendimientos financieros \$0.00 y en el rubro relativo a "Ingresos por otros Conceptos" \$0.00. Ingresos que sumados arrojan una cantidad total de

\$1'233,480.02, de los cuales el Partido Político de que se trata gasto \$1'233,480.02, por lo que terminó el año fiscal con un saldo en \$0.00.

DECIMO.- Que por acuerdo del Comité se determinó que los requerimientos a las omisiones o irregularidades encontradas en los expedientes de los partidos políticos, se harían de manera verbal mientras durase el plazo de la revisión, lo anterior a fin de no engrosar dichos expedientes. En tal virtud, las observaciones encontradas por el equipo de contadores que se encargó de revisar el informe presentado por el PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA fueron notificadas verbalmente al C. Profr. Gerardo Ruvalcaba Alvarez, acreditado por dicho partido político ante el Comité, cumpliendo en su oportunidad con el requerimiento.

DECIMO PRIMERO.- Que en sesión del Comité del día 22 de junio de 1999, se dieron a conocer al pleno los resultados de la revisión a la documentación presentada por el PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA por parte de los contadores que apoyaron a este Comité. Y en sesión de fecha del día de hoy, 21 de julio de 1999, con fundamento en el artículo 96, fracción IV, se pone a consideración el presente proyecto de dictamen.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que por lo anteriormente expresado se concluye que el PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, cumplió en tiempo y forma con la presentación del informe anual de sus ingresos y egresos efectuados durante el año fiscal de 1998; por lo que se desprende que no ha lugar a turnar dicho expediente al Tribunal Estatal Electoral.

Por lo anteriormente expuesto este COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, somete a consideración de ese H. Consejo Estatal Electoral, los PUNTOS RESOLUTIVOS del presente

DICTAMEN

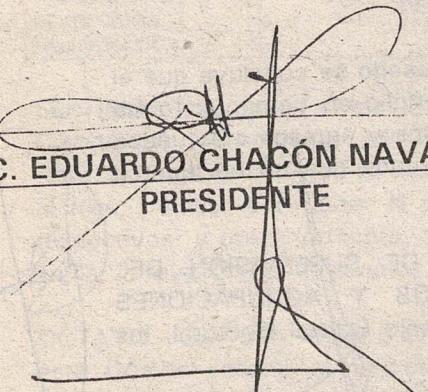
PRIMERO.- EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, del informe Anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos, en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año de 1998 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 95 del Código Estatal Electoral.

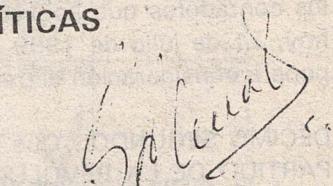
SEGUNDO.- EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos que establece el Código de la materia, así como los solicitados por este propio Comité, en lo que se refiere a la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado, POR LO QUE NO HA LUGAR A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.

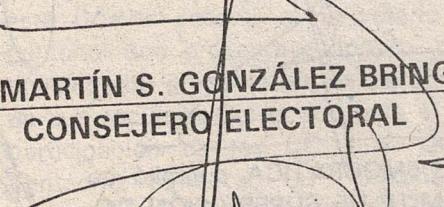
TERCERO.- En cumplimiento al artículo 96 fracción IV del Código Estatal Electoral túnese el presente DICTAMEN al Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado, a fin de que, en caso de ser procedente, sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

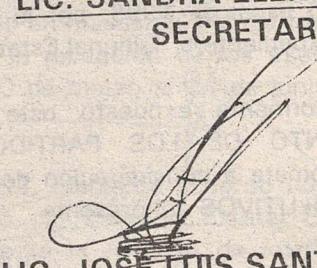
Así lo resolvió y dictaminó el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en reunión de trabajo número 16 de fecha 22 de julio de 1999.

**POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**


LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE


LIC. SANDRA ELENA OROZCO
SECRETARIA


LIC. MARTÍN S. GONZÁLEZ BRINGAS
CONSEJERO ELECTORAL


LIC. JOSE LUIS SANTIESTEBAÑ I.
CONSEJERO ELECTORAL


ING. GABRIEL MONTES CASAS
CONSEJERO ELECTORAL


DIP. LIC. JAIME RIVAS LOAIZA
RPTE. DEL PODER LEGISLATIVO



**H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
P R E S E N T E . -**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 último párrafo y 96 fracciones IV y V del Código Estatal Electoral, los suscritos, Lic. Eduardo Chacón Navarro, Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. José Luis Santiesteban Iturralde, Ing. Gabriel Montes Casas, Lic. Martín S. González Bringas y Dip. Jaime Rivas Loaiza, Presidente, Secretaria, Consejeros Electorales y Representante del Poder Legislativo, respectivamente, integrantes del COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, nos permitimos rendir a ustedes el presente

DICTAMEN SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ EL PARTIDO DEL TRABAJO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 1998; conforme a los siguientes

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, es un órgano colegiado emanado del Consejo Estatal Electoral en Sesión ordinaria de fecha 9 de febrero de 1995. Integrado según lo dispone el Artículo 94 del Código Estatal Electoral, por seis miembros: tres de los nueve Consejeros Electorales, un comisionado de los Consejeros del Congreso del Estado, el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral quien lo preside y la Secretaria Técnica quien funge como Secretaria de dicho Comité.

SEGUNDO.- Que el Artículo 93 del Ordenamiento Electoral vigente, establece que este Comité es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como aportaciones de militantes o de simpatizantes, por autofinanciamiento o cualquier otro concepto.

TERCERO.- Que con fecha 29 de mayo de 1995 el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria, mediante acuerdo número 13, aprobó los lineamientos y formatos, así como el instructivo, que deberían de utilizar los Partidos Políticos para la presentación de los informes anuales y de campaña

CUARTO.- Que con fecha 17 de diciembre de 1998, mediante Acuerdo número 54, el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento con la fracción I del artículo 96 del Código de la materia, convocó al Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas para que procediese a la recepción y revisión de los informes correspondientes al ejercicio fiscal de 1998.

QUINTO.- Que con fecha 17 de diciembre de 1998 el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas aprobó la notificación para los partidos políticos mediante la cual se les informó que a

partir del día 4 de enero de 1999 comenzaba a transcurrir el plazo para que presentaran sus informes anuales correspondientes al ejercicio fiscal 1998, plazo que finalizó el día 29 de marzo de este propio año. Este Comité consideró únicamente los días hábiles para su calendario de actividades para el año de 1999.

SEXTO.- Que todos los partidos políticos presentaron en tiempo y forma sus informes respectivos, tal como se señala en la tabla siguiente :

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	22-MARZO-99 11:20	\$3'468,449.62	\$3,461,654.70	\$6,794.92
PARTIDO DEL TRABAJO	26-MARZO-99 18:20	\$2'368,711.80	\$2'368,711.80	\$0.00
PARTIDO ACCION NACIONAL	26-MARZO-99 18:45	\$2'759,395.36	\$2'759,455.69	\$-60.33
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	26-MARZO-99 19:00	\$36,504.00	\$36,505.48	\$-1.48
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	29-MARZO-99 19:30	\$1'233,480.02	\$1'233,480.02	\$0.00

SEPTIMO.- Que desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, el Comité de Supervisión de Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas se ha estado reuniendo en mesas de trabajo tres veces al mes, primero para estar al pendiente de la recepción de los expedientes respectivos, y posteriormente, a partir del 30 de marzo al 24 de junio, para vigilar la revisión de los mismos.

OCTAVO.- Que con fecha 9 de abril de 1999, mediante acuerdo número 2, este Comité solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, personal que presentase apoyo contable para la revisión de los informes anuales que presentaron los partidos políticos sobre el origen, uso y destino de sus recursos otorgados para el ejercicio fiscal de 1998, autorizándose la participación de los CC. L.A. Omar de la Rosa Magallanes, C.P. Efren Santacruz Simental, C.P. Cristina Campos Zavala, C.P. Margarita López Contreras e Ing. Mario Alberto Galván, quienes fueron comisionados por el Secretario Ejecutivo para apoyar a este Comité en la revisión de los documentos, bajo la supervisión contable de la C.P. María de Lourdes Vargas Rodríguez, con la coordinación de la Lic. Sandra Elena Orozco, Secretaria Técnica y Secretaria del Comité, quienes se avocaron a revisar minuciosamente la documentación contenida en los informes que rindió el partido político de que se trata.

NOVENO.- Que de la revisión efectuada se desprende que el PARTIDO DEL TRABAJO, inició el ejercicio del año fiscal de 1998 con un saldo en \$0.00, y recibió por concepto de financiamiento público la cantidad de \$2'054,819.92; y por financiamiento de militantes la cantidad de \$313,891.88; por financiamiento de simpatizantes \$0.00; por autofinanciamiento \$0.00; por rendimientos financieros \$0.00 y en el rubro relativo a "Ingresos por otros Conceptos" \$0.00. Ingresos que sumados arrojan una cantidad total de

\$2'368,711.80, de los cuales el Partido Político de que se trata gastó \$2'368,711.18, por lo que terminó el año fiscal con un saldo a su favor de \$0.62.

DECIMO.- Que por acuerdo del Comité se determinó que los requerimientos a las omisiones o irregularidades encontradas en los expedientes de los partidos políticos, se harían de manera verbal mientras durase el plazo de la revisión, lo anterior a fin de no engrosar dichos expedientes. En tal virtud, las observaciones encontradas por el equipo de contadores que se encargó de revisar el informe presentado por el PARTIDO DEL TRABAJO fueron notificadas verbalmente a la C.P. Olga Tinoco Name, acreditada por dicho partido político ante el Comité, cumpliendo en su oportunidad con el requerimiento.

DECIMO PRIMERO.- Que en sesión del Comité del día 16 de junio de 1999, se dieron a conocer al pleno los resultados de la revisión a la documentación presentada por el PARTIDO DEL TRABAJO por parte de los contadores que apoyaron a este Comité. Y en sesión de fecha del día de hoy, 21 de julio de 1999, con fundamento en el artículo 96, fracción IV, se pone a consideración el presente proyecto de dictamen.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que por lo anteriormente expresado se concluye que el PARTIDO DEL TRABAJO, cumplió en tiempo y forma con la presentación del informe anual de sus ingresos y egresos efectuados durante el año fiscal de 1998; por lo que se desprende que no ha lugar a turnar dicho expediente al Tribunal Estatal Electoral.

Por lo anteriormente expuesto este COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, somete a consideración de ese H. Consejo Estatal Electoral, los PUNTOS RESOLUTIVOS del presente

DICTAMEN

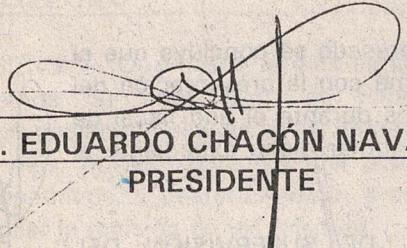
PRIMERO.- EL PARTIDO DEL TRABAJO cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, del informe Anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos, en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año de 1998 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 95 del Código Estatal Electoral.

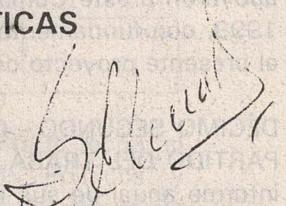
SEGUNDO.- EL PARTIDO DEL TRABAJO a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos que establece el Código de la materia, así como los solicitados por este propio Comité, en lo que se refiere a la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado, POR LO QUE NO HA LUGAR A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.

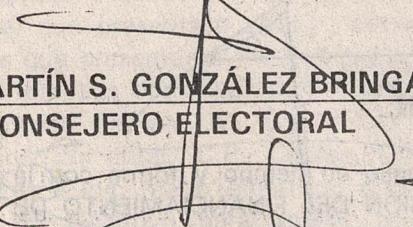
TERCERO.- En cumplimiento al artículo 96 fracción IV del Código Estatal Electoral túnrese el presente DICTAMEN al Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado, a fin de que, en caso de ser procedente, sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resolvió y dictaminó el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en reunión de trabajo número 16 de fecha 22 de julio de 1999.

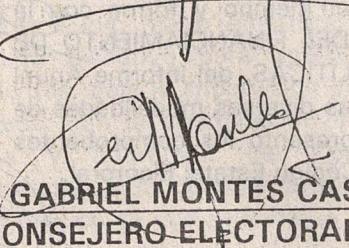
**POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

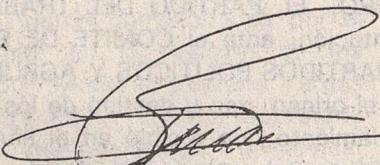

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE


LIC. SANDRA ELENA OROZCO
SECRETARIA


LIC. MARTÍN S. GONZÁLEZ BRINGAS
CONSEJERO ELECTORAL


LIC. JOSÉ LUIS SANTIESTEBAÑ I.
CONSEJERO ELECTORAL


ING. GABRIEL MONTES CASAS
CONSEJERO ELECTORAL


DIP. LIC. JAIME RIVAS LOAIZA
RPTE. DEL PODER LEGISLATIVO


CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
C. S. F. P. P. y A. P.

H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
P R E S E N T E . -

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 último párrafo y 96 fracciones IV y V del Código Estatal Electoral, los suscritos, Lic. Eduardo Chacón Navarro, Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. José Luis Santiesteban Iturralde, Ing. Gabriel Montes Casas, Lic. Martín S. González Bringas y Dip. Jaime Rivas Loaiza, Presidente, Secretaria, Consejeros Electorales y Representante del Poder Legislativo, respectivamente, integrantes del COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, nos permitimos rendir a ustedes el presente

DICTAMEN SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 1998; conforme a los siguientes

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, es un órgano colegiado emanado del Consejo Estatal Electoral en Sesión ordinaria de fecha 9 de febrero de 1995. Integrado según lo dispone el Artículo 94 del Código Estatal Electoral, por seis miembros: tres de los nueve Consejeros Electorales, un comisionado de los Consejeros del Congreso del Estado, el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral quien lo preside y la Secretaria Técnica quien fungie como Secretaria de dicho Comité.

SEGUNDO.- Que el Artículo 93 del Ordenamiento Electoral vigente, establece que este Comité es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como aportaciones de militantes o de simpatizantes, por autofinanciamiento o cualquier otro concepto.

TERCERO.- Que con fecha 29 de mayo de 1995 el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria, mediante acuerdo número 13, aprobó los lineamientos y formatos, así como el instructivo, que deberían de utilizar los Partidos Políticos para la presentación de los informes anuales y de campaña.

CUARTO.- Que con fecha 17 de diciembre de 1998, mediante Acuerdo número 54, el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento con la fracción I del artículo 96 del Código de la materia, convocó al Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas para que procediese a la recepción y revisión de los informes correspondientes al ejercicio fiscal de 1998.

QUINTO.- Que con fecha 17 de diciembre de 1998 el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas aprobó la notificación para los partidos políticos mediante la cual se les informó que a

partir del día 4 de enero de 1999 comenzaba a transcurrir el plazo para que presentaran sus informes anuales correspondientes al ejercicio fiscal 1998, plazo que finalizó el día 29 de marzo de este propio año. Este Comité consideró únicamente los días hábiles para su calendario de actividades para el año de 1999.

SEXTO.- Que todos los partidos políticos presentaron en tiempo y forma sus informes respectivos, tal como se señala en la tabla siguiente :

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACION	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	22-MARZO-99 11:20	\$3'468,449.62	\$3,461,654.70	\$6,794.92
PARTIDO DEL TRABAJO	26-MARZO-99 18:20	\$2'368,711.80	\$2'368,711.80	\$0.00
PARTIDO ACCION NACIONAL	26-MARZO-99 18:45	\$2'759,395.36	\$2'759,455.69	\$-60.33
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	26-MARZO-99 19:00	\$36,504.00	\$36,505.48	\$-1.48
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	29-MARZO-99 19:30	\$1'233,480.02	\$1'233,480.02	\$0.00

SEPTIMO.- Que desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, el Comité de Supervisión de Financiamiento de los Partidos Políticos Agrupaciones Políticas se ha estado reuniendo en mesas de trabajo tres veces al mes, primero para estar al pendiente de la recepción de los expedientes respectivos, y posteriormente, a partir del 30 de marzo al 24 de junio, para vigilar la revisión de los mismos.

OCTAVO.- Que con fecha 9 de abril de 1999, mediante acuerdo número 2, este Comité solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, personal que presentase apoyo contable para la revisión de los informes anuales que presentaron los partidos políticos sobre el origen, uso y destino de sus recursos otorgados para el ejercicio fiscal de 1998, autorizándose la participación de los CC. L.A. Omar de la Rosa Magallanes, C.P. Efrén Santacruz Simental, C.P. Cristina Campos Zavala, C.P. Margarita López Contreras e Ing. Mario Alberto Galván, quienes fueron comisionados por el Secretario Ejecutivo para apoyar a este Comité en la revisión de los documentos, bajo la supervisión contable de la C.P. María de Lourdes Vargas Rodríguez, con la coordinación de la Lic. Sandra Elena Orozco, Secretaria Técnica y Secretaria del Comité, quienes se avocaron a revisar minuciosamente la documentación contenida en los informes que rindió el partido político de que se trata.

NOVENO.- Que de la revisión efectuada se desprende que el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, inició el ejercicio del año fiscal de 1998 con un saldo en \$0.00, y recibió por concepto de financiamiento público la cantidad de \$36,504.00; y por financiamiento de militantes la cantidad de \$0.00; por financiamiento de simpatizantes \$0.00; por autofinanciamiento \$0.00; por rendimientos financieros \$0.00 y en el rubro relativo a "Ingresos por otros Conceptos" \$0.00. Ingresos que sumados arrojan una cantidad total de

\$36,504.00, de los cuales el Partido Político de que se trata gastó \$36,506.05, por lo que terminó el año fiscal con un saldo en su contra de \$-2.05.

DECIMO.- Que por acuerdo del Comité se determinó que los requerimientos a las omisiones o irregularidades encontradas en los expedientes de los partidos políticos, se harían de manera verbal mientras durase el plazo de la revisión, lo anterior a fin de no engrosar dichos expedientes. En tal virtud, las observaciones encontradas por el equipo de contadores que se encargó de revisar el informe presentado por el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO fueron notificadas verbalmente al C. José Manuel León Bernal, acreditado por dicho partido político ante el Comité, cumpliendo en su oportunidad con el requerimiento.

DECIMO PRIMERO.- Que en sesión del Comité del día 16 de junio de 1999, se dieron a conocer al pleno los resultados de la revisión a la documentación presentada por el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO por parte de los contadores que apoyaron a este Comité. Y en sesión de fecha del día de hoy, 21 de julio de 1999, con fundamento en el artículo 96, fracción IV, se pone a consideración el presente proyecto de dictamen.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que por lo anteriormente expresado se concluye que el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, cumplió en tiempo y forma con la presentación del informe anual de sus ingresos y egresos efectuados durante el año fiscal de 1998; por lo que se desprende que no ha lugar a turnar dicho expediente al Tribunal Estatal Electoral.

Por lo anteriormente expuesto este COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, somete a consideración de ese H. Consejo Estatal Electoral, los PUNTOS RESOLUTIVOS del presente

DICTAMEN

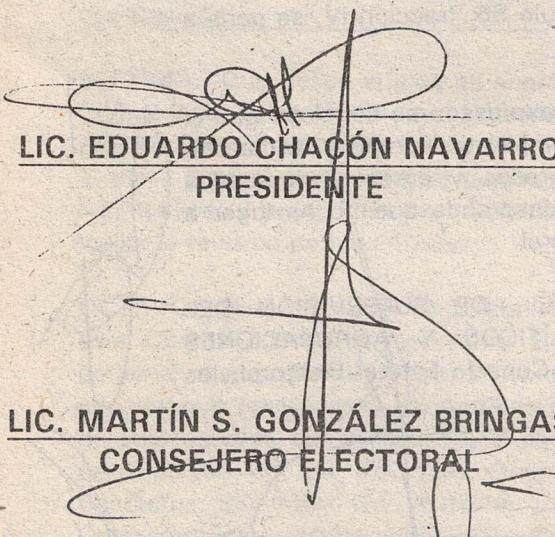
PRIMERO.- EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, del informe Anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos, en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año de 1998 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 95 del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos que establece el Código de la materia, así como los solicitados por este propio Comité, en lo que se refiere a la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado, POR LO QUE NO HA LUGAR A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.

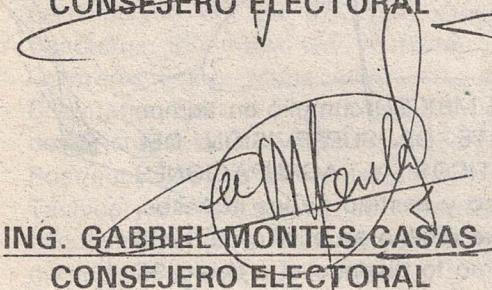
TERCERO.- En cumplimiento al artículo 96 fracción IV del Código Estatal Electoral túnese el presente DICTAMEN al Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado, a fin de que, en caso de ser procedente, sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

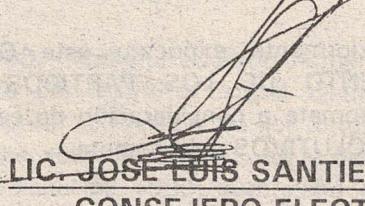
Así lo resolvió y dictaminó el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en reunión de trabajo número 16 de fecha 22 de julio de 1999.

**POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**


LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE


LIC. SANDRA ELENA OROZCO
SECRETARIA


LIC. MARTÍN S. GONZÁLEZ BRINGAS
CONSEJERO ELECTORAL


LIC. JOSE LUIS SANTIESTEBAÑ I.
CONSEJERO ELECTORAL


ING. GABRIEL MONTES CASAS
CONSEJERO ELECTORAL


DIP. LIC. JAIME RIVAS LOAIZA
RPTE. DEL PODER LEGISLATIVO



CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
C.S.F.P.P.y A.P.

H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
P R E S E N T E .

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 último párrafo y 96 fracciones IV y V del Código Estatal Electoral, los suscritos, Lic. Eduardo Chacón Navarro, Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. José Luis Santiesteban Iturralde, Ing. Gabriel Montes Casas, Lic. Martín S. González Bringas y Dip. Jaime Rivas Loaiza, Presidente, Secretaria, Consejeros Electorales y Representante del Poder Legislativo, respectivamente, integrantes del COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, nos permitimos rendir a ustedes el presente

DICTAMEN SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ EL PARTIDO ACCION NACIONAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 1998; conforme a los siguientes

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, es un órgano colegiado emanado del Consejo Estatal Electoral en Sesión ordinaria de fecha 9 de febrero de 1995. Integrado según lo dispone el Artículo 94 del Código Estatal Electoral, por seis miembros: tres de los nueve Consejeros Electorales, un comisionado de los Consejeros del Congreso del Estado, el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral quien lo preside y la Secretaria Técnica quien funge como Secretaria de dicho Comité.

SEGUNDO.- Que el Artículo 93 del Ordenamiento Electoral vigente, establece que este Comité es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como aportaciones de militantes o de simpatizantes, por autofinanciamiento o cualquier otro concepto.

TERCERO.- Que con fecha 29 de mayo de 1995 el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria, mediante acuerdo número 13, aprobó los lineamientos y formatos, así como el instructivo, que deberían de utilizar los Partidos Políticos para la presentación de los informes anuales y de campaña.

CUARTO.- Que con fecha 17 de diciembre de 1998, mediante Acuerdo número 54, el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento con la fracción I del artículo 96 del Código de la materia, convocó al Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas para que procediese a la recepción y revisión de los informes correspondientes al ejercicio fiscal de 1998.

QUINTO.- Que con fecha 17 de diciembre de 1998 el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas aprobó la notificación para los partidos políticos mediante la cual se les informó que a

partir del día 4 de enero de 1999 comenzaba a transcurrir el plazo para que presentaran sus informes anuales correspondientes al ejercicio fiscal 1998, plazo que finalizó el día 29 de marzo de este propio año. Este Comité consideró únicamente los días hábiles para su calendario de actividades para el año de 1999.

SEXTO.- Que todos los partidos políticos presentaron en tiempo y forma sus informes respectivos, tal como se señala en la tabla siguiente :

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACION	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	22-MARZO-99 11:20	\$3'468,449.62	\$3,461,654.70	\$6,794.92
PARTIDO DEL TRABAJO	26-MARZO-99 18:20	\$2'368,711.80	\$2'368,711.80	\$0.00
PARTIDO ACCION NACIONAL	26-MARZO-99 18:45	\$2'759,395.36	\$2'759,455.69	\$-60.33
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	26-MARZO-99 19:00	\$36,504.00	\$36,505.48	\$-1.48
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	29-MARZO-99 19:30	\$1'233,480.02	\$1'233,480.02	\$0.00

SEPTIMO.- Que desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, el Comité de Supervisión de Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas se ha estado reuniendo en mesas de trabajo tres veces al mes, primero para estar al pendiente de la recepción de los expedientes respectivos, y posteriormente, a partir del 30 de marzo al 24 de junio, para vigilar la revisión de los mismos.

OCTAVO.- Que con fecha 9 de abril de 1999, mediante acuerdo número 2, este Comité solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, personal que presentase apoyo contable para la revisión de los informes anuales que presentaron los partidos políticos sobre el origen, uso y destino de sus recursos otorgados para el ejercicio fiscal de 1998, autorizándose la participación de los CC. L.A. Omar de la Rosa Magallanes, C.P. Efren Santacruz Simental, C.P. Cristina Campos Zavala, C.P. Margarita López Contreras e Ing. Mario Alberto Galván, quienes fueron comisionados por el Secretario Ejecutivo para apoyar a este Comité en la revisión de los documentos, bajo la supervisión contable de la C.P. María de Lourdes Vargas Rodríguez, con la coordinación de la Lic. Sandra Elena Orozco, Secretaria Técnica y Secretaria del Comité, quienes se avocaron a revisar minuciosamente la documentación contenida en los informes que rindió el partido político de que se trata.

NOVENO.- Que de la revisión efectuada se desprende que el PARTIDO ACCION NACIONAL, inició el ejercicio del año fiscal de 1998 con un saldo en \$0.00, y recibió por concepto de financiamiento público la cantidad de \$2'759,395.36; y por financiamiento de militantes la cantidad de \$0.00; por financiamiento de simpatizantes \$0.00; por autofinanciamiento \$0.00; por rendimientos financieros \$0.00 y en el rubro relativo a "Ingresos por otros Conceptos" \$0.00. Ingresos que sumados arrojan una cantidad total de

\$2'759,395.36, de los cuales el Partido Político de que se trata gastó \$2'759,470.07, por lo que terminó el año fiscal con un saldo en su contra de \$-74.71.

DECIMO.- Que por acuerdo del Comité se determinó que los requerimientos a las omisiones o irregularidades encontradas en los expedientes de los partidos políticos, se harían de manera verbal mientras durase el plazo de la revisión, lo anterior a fin de no engrosar dichos expedientes. En tal virtud, las observaciones encontradas por el equipo de contadores que se encargó de revisar el informe presentado por el PARTIDO ACCION NACIONAL fueron notificadas verbalmente a los CC. C.P. Jesús Rojas e Ing. Roberto Karam Ahuad, acreditados por dicho partido político ante el Comité, cumpliendo en su oportunidad con el requerimiento.

DECIMO PRIMERO.- Que en sesión del Comité del día 29 de junio de 1999, se dieron a conocer al pleno los resultados de la revisión a la documentación presentada por el PARTIDO ACCION NACIONAL por parte de los contadores que apoyaron a este Comité. Y en sesión de fecha del día de hoy, 21 de julio de 1999, con fundamento en el artículo 96, fracción IV, se pone a consideración el presente proyecto de dictamen.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que por lo anteriormente expresado se concluye que el PARTIDO ACCION NACIONAL, cumplió en tiempo y forma con la presentación del informe anual de sus ingresos y egresos efectuados durante el año fiscal de 1998; por lo que se desprende que no ha lugar a turnar dicho expediente al Tribunal Estatal Electoral.

Por lo anteriormente expuesto este COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, somete a consideración de ese H: Consejo Estatal Electoral, los PUNTOS RESOLUTIVOS del presente

DICTAMEN

PRIMERO.- EL PARTIDO ACCION NACIONAL cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, del informe Anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos, en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año de 1998 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 95 del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- EL PARTIDO ACCION NACIONAL a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos que establece el Código de la materia, así como los solicitados por este propio Comité, en lo que se refiere a la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado, POR LO QUE NO HA LUGAR A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.

TERCERO.- En cumplimiento al artículo 96 fracción IV del Código Estatal Electoral túnese el presente DICTAMEN al Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado, a fin de que, en caso de ser procedente, sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resolvió y dictaminó el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en reunión de trabajo número 16 de fecha 22 de julio de 1999.

**POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
SECRETARIA

LIC. MARTÍN S. GONZÁLEZ BRINGAS
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. JOSÉ LUIS SANTISTEBAN I.
CONSEJERO ELECTORAL

ING. GABRIEL MONTES CASAS
CONSEJERO ELECTORAL

DIP. LIC. JAIME RIVAS LOAIZA
RPTE. DEL PODER LEGISLATIVO


CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
C.S.P.P.P.y A.P.

ACUERDO NUMERO 9 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 5 DE FECHA MARTES 27 DE JULIO DE 1999, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN RENDIDO POR LA SUBCOMISIÓN DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. MANUEL CAMACHO SOLIS RELATIVO A LA ACREDITACIÓN COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRÁTICO, con base en los siguientes :

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que los partidos políticos son formas de organización política de ciudadanos y constituyen entidades de interés público ; tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público mediante el sufragio, tal como lo establece el artículo 24 del Código Estatal Electoral y el artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Que con fecha 30 de junio de 1999 el C. Lic. Manuel Camacho Solís en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de Centro Democrático, comparece mediante oficio s/n, ante el C. Presidente del Consejo Estatal Electoral a efecto de manifestar que en la sesión del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 30 de junio de 1999 se otorgó el registro como partido político nacional al Partido de Centro Democrático que representa, por lo que solicita le sea extendida la constancia procedente. A dicho oficio el solicitante adjunta copia del certificado de registro como partido político nacional, firmada por el Secretario del Consejo General del I.F.E. Lic. Fernando Zertuche Muñoz y certificada por el notario público número 116 con ejercicio en el Distrito Federal, Lic. Ignacio R. Morales Lechuga ; así mismo presenta copia certificada por el Secretario del Consejo General del I.F.E. de la declaración de principios, programa de acción y estatutos del Partido de Centro Democrático ; un ejemplar con el emblema de dicho partido ; además de copia de un oficio de fecha 25 de junio de 1999 dirigido al C. Héctor Gerardo Antuñano González por el que lo designan coordinador estatal

del Partido de Centro Democrático en el Estado de Durango y otro oficio en el que comunican al Instituto Estatal Electoral el domicilio de la sede de las oficinas de dicho partido en Durango, el cual se encuentra en calle Sierra Huehuentos esquina con calle Yucatán en el fraccionamiento los Fresnos de esta Ciudad.

TERCERO.- Que el expediente de que se trata fue turnado a la Subcomisión de Registro de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas para su análisis y estudio, habiendo aprobado dicha subcomisión el dictamen que se adjunta en reunión de trabajo de fecha 21 de julio de 1999, en el que considera que el solicitante cumple con el requisito de acreditar su personalidad como partido político nacional con la certificación expedida por el Secretario General del I.F.E., Lic. Fernando Zertuche Muñoz.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116 fracciones I, XVIII, XXX y XXXVI ; en relación con los artículos 72, 73 y 74 y demás relativos del Código Estatal Electoral ; así como con fundamento en el dictamen rendido por la Subcomisión de Registro de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, este Organo Colegiado emite el siguiente

ACUERDO

- 1.- Se acredita la personalidad como partido político nacional al Partido de Centro Democrático.
- 2.- Se reconoce como domicilio legal en Durango del Partido de Centro Democrático el localizado en calle Sierra Huehuentos esquina con Yucatán del Fraccionamiento los Fresnos de la Ciudad de Durango.
- 3.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que extienda la constancia respectiva y asiente en el libro de registro de partidos políticos la acreditación correspondiente.
- 4.- Se instruye, así mismo, al Secretario Ejecutivo para que, en oficio por separado, se dirija al Coordinador en Durango del Partido de Centro Democrático transcribiéndole los artículos 27 y 31 del Código Estatal

Electoral que contiene los derechos y obligaciones de los partidos políticos.

5.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firmó el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 5 de fecha 27 de julio de 1999, en la Sala de sesiones de dicho órgano electoral ante el Secretario que da fe.

PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA
PRESIDENTE

LIC. SAMUEL DARIO LUNA CHAIREZ

ING. GABRIEL MONTES CASAS

LIC. FRANCISCO JAVIER GANDARILLA

LIC. JOSE LUIS SANTIESTEBAÑ

LIC. MARTÍN S. GONZÁLEZ BRINGAS

ARQ. LAZARO BECERRIL ORRANTE

ING. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ RDGZ.

MTRO. LUIS CARLOS QUINONES HDEZ.

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
SECRETARIO

**H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
PRESENTES :**

DICTAMEN QUE RINDE A ESE H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL LA SUBCOMISIÓN DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 114 SEGUNDO PARRAFO DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. MANUEL CAMACHO SOLÍS RELATIVO A LA ACREDITACIÓN COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRÁTICO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 15 de enero de 1999 mediante acuerdo número 3, el Consejo Estatal Electoral creó, entre otras, la Subcomisión de Registro de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas integrada por los suscritos, misma que tiene por objeto conocer de las solicitudes de registro de nuevos partidos políticos nacionales y estatales, así como de las solicitudes de registro de las agrupaciones políticas estatales.

2.- Con fecha 30 de junio de 1999 el C. Lic. Manuel Camacho Solís en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de Centro Democrático comparece, mediante oficio s/n, ante el C. Presidente del Consejo Estatal Electoral a efecto de manifestar que en la sesión del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 30 de junio de 1999 se otorgó el registro como partido político nacional al Partido de Centro Democrático que representa, por lo que solicita le sea extendida la constancia procedente. A dicho oficio el solicitante adjunta copia del certificado de registro como partido político nacional, firmada por el Secretario del Consejo General del I.F.E. Lic. Fernando Zertuche Muñoz y certificada por el notario público número 116 con ejercicio en el Distrito Federal, Lic. Ignacio R. Morales Lechuga ; así mismo presenta copia certificada por el Secretario del Consejo General del I.F.E. de la declaración de principios, programa de acción y estatutos del Partido de Centro Democrático ; un ejemplar con el emblema de dicho partido ; además de copia de un oficio de fecha 25 de junio de 1999 dirigido al C. Héctor Gerardo Antuñano González por el que lo designan coordinador estatal del Partido de Centro Democrático en el Estado de Durango y otro oficio en el que comunican al Instituto Estatal Electoral el domicilio de la sede de las oficinas de dicho partido en Durango, el cual se encuentra en calle

Sierra Huehuentos esquina con calle Yucatán en el fraccionamiento Los Fresnos de esta Ciudad.

3.- Con fecha 20 de julio del presente año, el Presidente del Consejo Estatal Electoral turnó al C. Ing. Gabriel Montes Casas, coordinador de esta Subcomisión, el expediente de que se trata, procediendo de inmediato el Coordinador a citar a reunión de trabajo en esa misma fecha, en la que se entregó una copia del expediente a cada uno de los integrantes de esta subcomisión para su estudio y análisis. Cabe aclarar que también se solicitó el apoyo de las titulares de la Secretaría Técnica y de la Dirección Jurídica.

4.- Con esta fecha 21 de julio se reúne nuevamente la Subcomisión a efecto de emitir dictamen con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 72 del Código Estatal Electoral vigente en el Estado de Durango establece que "Los partidos políticos nacionales, con registro otorgado por el Instituto Federal Electoral, acreditarán su personalidad de partido político y el otorgamiento de su registro ante el Instituto Estatal Electoral". Por su parte el artículo 73 señala que una vez acreditado su registro ante el Instituto Estatal Electoral, los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatal, distritales y municipales, ordinarias y extraordinarias. Finalmente el artículo 74 del propio ordenamiento legal menciona que los partidos políticos nacionales gozarán de los mismos derechos, obligaciones y prerrogativas que los partidos políticos estatales.

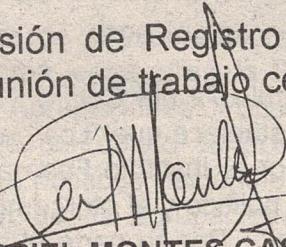
SEGUNDO.- Que en virtud de que el Partido de Centro Democrático cumple con el requisito de acreditar su personalidad como partido político nacional con la certificación expedida por el Secretario del Consejo General del I.F.E., Lic. Fernando Zertuche Muñoz, además de que acompaña fotocopia de los documentos básicos del Partido y señala domicilio legal en esta ciudad de Durango y además designa coordinador estatal, esta Subcomisión considera pertinente reconocerle la personalidad como partido político nacional.

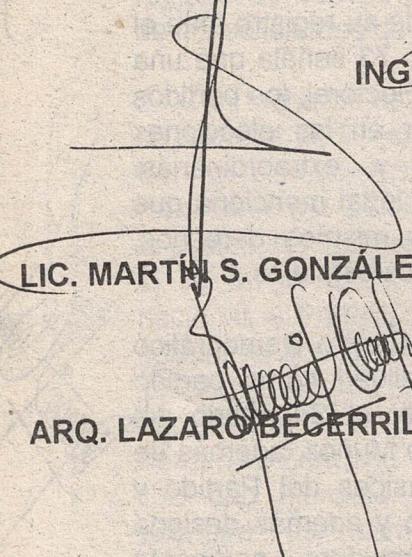
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 114 segundo párrafo, 72, 73, 74 del Código Estatal Electoral esta Subcomisión de registro de partidos políticos y agrupaciones políticas somete a la consideración de ese H. Consejo Estatal Electoral el presente

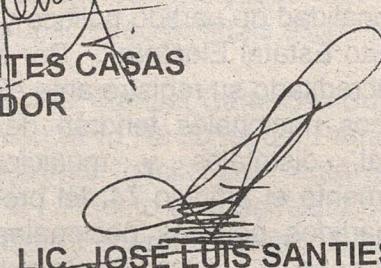
DICTAMEN

- 1.- Es procedente reconocer la personalidad al Partido de Centro Democrático como Partido Político Nacional.
- 2.- Recomendamos que en el Acuerdo que tome ese H. Consejo Estatal Electoral se señalen los derechos, obligaciones y prerrogativas a que tendrá derecho el nuevo partido político.
- 3.- Túrnese el presente dictamen al Presidente del Consejo Estatal Electoral para los efectos a que haya lugar.

Así lo dictaminó la Subcomisión de Registro de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en reunión de trabajo celebrada el miércoles 21 de julio de 1999.


ING. GABRIEL MONTES CASAS
COORDINADOR


LIC. MARTÍN S. GONZÁLEZ BRINGAS


LIC. JOSE LUIS SANTISTEBAN I.


ARQ. LAZARO BECERRIL ORRANTE


LIC. FRANCISCO JAVIER GANDARILLA